



PARRAL, 05 NOV. 2018

DECRETO EXENTO N° 5753 /

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Convenio suscrito entre la Municipalidad de Parral y el Servicio Nacional de la Mujer, que aprueba la transferencia de recursos para la ejecución del Programa Jefas de Hogar.
- 3.- Decreto Exento N° 3.152 de fecha 19 de Junio de 2018 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar documentación interna "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Decreto Exento N° 5.724 de fecha 05 de Noviembre de 2018 que designa como Secretario Municipal Subrogante a don Pablo Muñoz Henríquez, Directivo, Grado 7° E.M.S.
- 5.- Lo dispuesto en el Artículo N° 8 de la Ley N° 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios" y
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. N° 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. N° 13 de la Ley N° 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado"
- 7.- Las facultades que me Confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario contratar el servicio de alimentación para 10 participantes del Programa Jefas de Hogar que participarán en ruta empresarial el día Martes 06 de Noviembre.
- 2.- **Que**, el Artículo 10 número 8 del Reglamento de Compras Públicas indica que "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.
- 3.- **Que**, por tratarse de una compra menor a 10 U.T.M., requiere un mínimo de 3 cotizaciones, eligiéndose la más económica, según el siguiente detalle:
ASOC DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIV DE CONCEPCION, Rut N° 70.383.600-3; por un monto de \$250.000.-
TURISMO Y CASINO VILLA BAVIERA LTDA, Rut N° 76.061.148-4, por un monto total de \$327.253.-
HOTELERA LINAMAVIDA LIMITADA, Rut N° 76.004.717-1, por un monto total de \$275.000.-
- 4.- **Que**, la cotización más conveniente se ajusta al presupuesto establecido para esta adquisición y los datos anteriormente señalados avalan la decisión tomada de proceder a la adquisición directa.
- 5.- **Que**, el proveedor ASOC DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIV DE CONCEPCION, Rut N° 70.383.600-3 cumple con los requisitos técnicos, administrativos y financieros según la Ley N° 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio de alimentación para realización de Ruta Empresarial con participantes del Programa Jefas de Hogar, según cotización más conveniente al proveedor **ASOC. DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIV. DE CONCEPCION, Rut N° 70.383.600-3** a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y recepción conforme de factura a 30 días, por el monto total de **Doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000.-) IVA Incluido.**
- 2.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto a **114.05.03.002 "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar"**.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE
"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



PABLO MUÑOZ HENRÍQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



EMILIO CISTERNAS HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ECH/PMH/pca.-

DISTRIBUCIÓN: 1.- Partes; 2.- Adquisiciones; 3.- Control; 4.- Finanzas; 5.- DIDECO

Dieciocho 720, Parral VII Región del Maule – Fono 73 2751507 – www.parral.cl